



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/130/2025

FOLIO PNT:110197400013025.

SOLICITANTE: [REDACTED] MINADO 1

Purísima del Rincón, Guanajuato a 03 de junio de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400013025; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED], realizada el día 28 de mayo de 2025 a las 20:17:14 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/130/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Por medio de la presente, solicito información relacionada con la gestión de residuos sólidos urbanos, específicamente residuos orgánicos, residuos verdes (como poda, césped, hojarasca) y materiales de construcción o a granel, dentro del municipio o del Estado. En particular, agradeceré se me proporcione la siguiente información: ¿Cuál es el volumen estimado mensual o anual de residuos verdes (como poda, ramas, pasto, hojarasca) y residuos a granel (escombros, tierra, madera, entre otros) que se recolectan o reciben? ¿Cuál es el destino final actual de estos residuos? Favor de especificar si se reciclan, se disponen en relleno sanitario, se trasladan a otro sitio, etc. ¿Qué personas físicas o morales cuentan con permisos, contratos o concesiones para la recolección, tratamiento o disposición de estos residuos? ¿Existen centros de acopio, transferencia o reciclaje autorizados para estos residuos dentro de su jurisdicción? ¿Dónde se encuentran los puntos de disposición final o tratamiento de estos residuos actualmente?" (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/236/2025 a la Dirección de Servicio Municipales por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio SPM/135/2025 que se anexa a la presente.

CUARTO. - Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un



- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normalidad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la determinación de los saldos financieros;
- XXVI.** Los marcos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, nombramientos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, fin, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal poseen los sujetos obligados;
- XXX.** Las actividades que patenen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, becerlos penamios y su estado financiero;
- XXXII.** Pación de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de colaboración de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano y organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que otorgan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formas para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios frevidados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlas, administrando y ejerciendo, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de contribuyentes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información no sujeta de veridat o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responde a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, habiendo comunicado al Pleno del Instituto los cuadros de información para que estén fundados y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas;
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 25. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
- a)** Las plazas estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio No. SPM/135/2025
ASUNTO: El que se indica

Lic. Paloma Yazmín del Rocio
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de Purísima del Rincón.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, con atención y en seguimiento al oficio emitido por su dirección bajo la denominación UT/PMA/236/2025, en esta Dirección correspondiente a Servicios Públicos Municipales me permito informar lo siguiente:

¿Cuál es el volumen estimado mensual o anual de residuos verde (poda, ramas, pastos, hojarasca) y residuos a granel, (escombros, tierra, madera, entre otros) que se relocantan o reciben?

- El volumen estimado mensual de residuos verdes corresponde aproximadamente de 15 toneladas al mes de residuos de poda, ramas, pasto, hojarasca.
- Se disponen de unos 20 camiones de 5m³ al mes de material de cascajo y tierra negra producto de las pavimentaciones.

¿Cuál es el destino final de estos residuos?

- El material residual se destina en el sitio de disposición final.

Favor de especificar si se reciclan, se disponen en relleno sanitario, se trasladan a otros sitios, etc.

- Se dispone en el sitio de disposición final.

¿Qué personas físicas o morales cuentan con permisos, contratos o concesiones para la recolección, tratamiento o disposición de estos residuos?

- No se cuenta con este tipo de permisos, contrataciones o concesiones.

¿Existen centros de acopio, transferencia o reciclaje autorizados para estos residuos dentro de su jurisdicción?

- No se tiene registro de centros de acopio, transferencia o reciclaje dentro del municipio.

¿Dónde se encuentran los puntos de disposición final o tratamiento de estos residuos actualmente? (SIC)

- Ubicación del Sitio de Disposición final.
 - Latitud: 21°03'30.19" Norte
 - Longitud: -101°52'33.8" Oeste

ATENTAMENTE

2025, "AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

Purísima del Rincón, Guanajuato, A 30 de Mayo del 2025


ARQ. JUAN CARLOS NAVARRETE RAYÓN
DIR. DE SERVICIOS MUNICIPALES



Dirección de Servicios
Públicos Municipales
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.